

PU



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 1354

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio FACSA N° 514, de 2 de diciembre de 2013, de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta y la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta y la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda., cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y LA SOCIEDAD ASESORIA Y GESTIÓN EN ACONDICIONAMIENTO LTDA.

Antofagasta, 21 de noviembre del 2013, entre la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda., RUT N° 76.198.691-0, representada por su presidente don Luis Antonio Maya Castillo, con domicilio en calle Gertrudis Echeñique 165 oficina 23, Santiago, y la Facultad de Ciencias de la Salud (FACSA), de la Universidad de Antofagasta, RUT N° 70.791.800-4, representada por su Decano don Marcos Antonio Cikutovic Salas, ambos domiciliados en Avda. Angamos N° 601, Antofagasta, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes acuerdan establecer un convenio de cooperación entre la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda., y la FACSA de la Universidad de Antofagasta, con el objetivo de asesorarlos en materia de acondicionamiento físico, nutrición y salud para deportistas, trabajadores y personas en general, y realizar esfuerzos conjuntos que le permitan la ejecución del programa de Diplomado en Ciencias de la Salud conducente al Grado de Magister, que se realizará durante el segundo semestre del año 2013 y Diciembre de 2014 en la ciudad de Antofagasta.

SEGUNDA: Esta alianza estratégica de asesoría se reflejará en todos aquellos aspectos que concurran al cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, logística e infraestructura asociada al programa.



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**TERCERA:** El Rol principal de la **Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda.**, será de entregar servicios de asesoría y gestión sobre acondicionamiento físico, nutrición y salud para deportistas, trabajadores, estudiantes, y personas en general proporcionando lineamientos técnicos para la realización del Magister y supervisar que los contenidos entregados se ajusten a los objetivos del programa, y el rol de la Universidad de Antofagasta será administrar los recursos generados por auspicios en dinero e inscripción de asistentes al programa.

Los excedentes luego de la realización del Programa, serán repartidos 60% para Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda. y 40 % para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

**CUARTA:** La **FACSA** de la Universidad de Antofagasta, contra informe y rendición de cuentas, previa presentación de facturas, emitidas a nombre de la Universidad de Antofagasta, cancelará mensualmente a la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda., los cargos y gastos en los que esta incurriera como consecuencia del traslado vía aérea, desde Santiago a Antofagasta, así como aquellos de alojamiento y alimentación y pago de honorarios de profesores nacionales y extranjeros.

**QUINTA:** Mensualmente, la **FACSA** de la Universidad de Antofagasta, contra informe y rendición de cuentas, previa presentación de facturas, emitidas a nombre de la Universidad de Antofagasta, cancelará los cargos y gastos en los cuales la dirección académica y/o comisión de coordinación del programa incurriera, como consecuencia de la dictación del mismo, a proveedores locales y otras instancias de la misma universidad.

**SEXTA:** Las partes acuerdan designar como Directores Académicos del programa a los Drs. Marcos Antonio Cikutovic Salas RUT N° 5.281.290-9 y Luis Antonio Maya Castillo RUT N° 7.421.605-6, en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta y la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda., respectivamente.

**SEPTIMA:** Con el fin de asegurar la permanente coordinación de las actividades, las partes acuerdan establecer una Comisión de Coordinación, representada por el Sr. Juan Silva Urra RUT N° 7.463.864-3 en representación de la Universidad de Antofagasta y el Sr. Hermann Zbinden Foncea RUT N° 13.729.744-2 en representación de la Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda., que se encargará de planificar, controlar y evaluar las tareas que sean necesarias para el éxito del programa.

**OCTAVA:** Serán tareas específicas de la Comisión de Coordinación definir los programas de las actividades relacionadas, que se emprendan conjuntamente, a efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en las instituciones comprometidas.

**NOVENA:** Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, serán formalizados a través de acuerdos escritos, en que constarán los trabajos a realizar, objetivos, detalles operativos, plazos, costos y fuentes de financiamiento y se integrarán como anexos al presente convenio.

**DECIMA:** El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su celebración, pudiendo renovarse por periodos iguales, siempre que las partes manifiesten por escrito su intención, con 30 días de antelación al vencimiento.



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**PERSONERIA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Exento N° 059/2003.

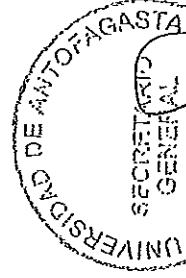
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Antofagasta, a Agosto 2013

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Marcos Cikutovic Salas, Decano, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.  
Luis Antonio Maya Castillo, Presidente, Sociedad Asesoría y Gestión en Acondicionamiento Ltda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/MMR/lap

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría

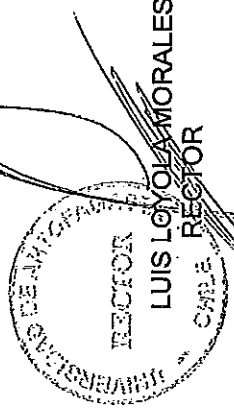
Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Dirección de Relaciones Universitarias

Facultad de Ciencias de la Salud



LUIS LOYOLA MORALES  
CANDE RECTOR